



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 297-21

Salta, 02 SEP 2021
Expediente N° 12.306/21

VISTO

La presentación efectuada por el Dr. Rubén Cimino, Investigador responsable del Proyecto N° 625 Evaluación del Efecto Antiviral del Fármaco Ivermectina Contra SARS COV 2 - Res. R N° 192/21, solicitando la exención del aporte a la Universidad del 30% de los recursos asignados por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución R N° 192/21 se reconoce el contrato Proyecto N° 625 – Beneficiario “UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA/HOSPITAL DE PEDIATRIA “PROF. DR. J.P. GARRAHAN/ CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS/UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES” suscripto con la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, para el desarrollo del Proyecto EVALUACIÓN DEL EFECTO ANTIVIRAL DEL FÁRMACO IVERMECTINA CONTRA SARS COV 2, y Anexo I, que establece los importes disponibles para cada Institución.

Que el Dr. Cimino, investigador responsable, justifica la necesidad de eximir al Proyecto respectivo, del aporte porcentual sobre el monto total del subsidio otorgado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, dado que se trata de un estudio de alto valor social, que no persigue fines de lucro y que representa de gran importancia dado la Emergencia Sanitaria por e COVID-19.

Que por Res. CS N° 365/09 Régimen Normativo para la ejecución de Servicios a Terceros de la Universidad Nacional de Salta, Art. N° 23 inc b 2 contempla la retención del 30 %, de los cuales 15 % corresponden a la Sede del Servicio, en este caso la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la señora Decana toma conocimiento y autoriza la eximición a la retención



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 297-21

02 SEP 2021
Salta,
Expediente N° 12.306/21

prevista por el régimen normativo de prestación de Servicios, dado el destino que tendrán los fondos y el destacable aporte que hace el IIET – Instituto de Investigaciones de Enfermedades Tropicales, a la sociedad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXIMIR de la retención del 15 % prevista en el Art. 23 inc b2, del Régimen Normativo para la ejecución de Servicios a Terceros de la Universidad Nacional de Salta – al Proyecto N° 625 Evaluación del Efecto Antiviral del Fármaco Ivermectina Contra SARS COV 2 - Res. R N° 192/21.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comuníquese al Dr. Rubén Cimino, Boletín Oficial , Secretaria de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, Secretaria Administrativa y siga a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad a fin de que tome la intervención que le compete.

dt


Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa